

RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL EN LA ECONOMÍA DIGITAL

C020/16-ED

ANTECEDENTES

I

La Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante "Red.es"), adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (para mayor información puede consultarse la página web: www.red.es).

El Consejo de Ministros aprobó en su reunión del 15 de febrero de 2013 la Agenda Digital para España, que marca la hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa en 2015 y en 2020, e incorpora objetivos específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España.

Dentro del marco de la Agenda Digital para España, Red.es promueve el desarrollo de la economía digital para lograr el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas españolas.

La presente Convocatoria de ayudas está contemplada en la Agenda Digital para España en su "Plan de inclusión digital y empleabilidad", dentro de su "Eje IV Empleabilidad", en la medida número 11: "Formación para el empleo".

Desde Red.es se impulsan diferentes iniciativas que fomentan las habilidades y competencias en el ámbito de la economía digital, para dar respuesta

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	1/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

a la demanda creciente de perfiles profesionales que impulsen la transformación digital de las empresas.

En este sentido, Red.es entiende que debe atender a la demanda cada vez más dinámica de la industria digital y el cambio de los modelos de negocio que se está produciendo, con unas perspectivas de generación de empleo muy altas.

Red.es entiende asimismo que la formación en las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (en adelante, "TIC") y en la economía digital es un factor clave para el desarrollo socioeconómico y la mejora de la empleabilidad, y reconoce que es imprescindible continuar desarrollando nuevas iniciativas en este ámbito.

El 28 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros de Empleo, Asuntos Sociales y Consumo acordó el establecimiento de la Garantía Juvenil, adoptada formalmente por el acuerdo del Consejo Europeo el 22 de abril de 2013, y cuyo objetivo es garantizar que los jóvenes reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

Por otro lado, el Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, reconociendo la situación particularmente difícil de las personas jóvenes en determinadas regiones, propuso una Iniciativa de Empleo Juvenil, que constituye uno de los principales instrumentos financieros para el apoyo de la Garantía Juvenil.

Como respuesta a la recomendación europea, el Gobierno de España acordó el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, que fue presentado a la Comisión Europea el 19 de diciembre de 2013.

Mediante el Real Decreto ley 8/2014 de 4 de julio, convalidado a través de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se ha regulado el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y los requisitos para ser beneficiarios de la Garantía Juvenil.

Con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y articular la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Gobierno de España, ha

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	2/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

puesto en marcha el Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante, "POEJ") en el marco del Fondo Social Europeo que tendrá como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven, orientado al cumplimiento de los objetivos y prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020. Para poder ser atendidos en el marco del POEJ todos los jóvenes deben estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En este marco, Red.es pone en marcha el Programa de Formación para el Empleo Juvenil en la Economía Digital (en adelante, "el Programa"), con el fin de impulsar la formación y la empleabilidad de los jóvenes en el ámbito de las TIC y de la Economía Digital, favoreciendo su capacitación en las habilidades y competencias demandadas por las empresas, e incentivando su acceso a puestos de trabajo relacionados con estas materias.

II

Las ayudas de la presente Convocatoria podrán ser financiadas con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2014-2020 y por la Iniciativa de Empleo Juvenil, en concreto con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), para desarrollar actuaciones de formación con compromiso de contratación.

III

La actuación de Red.es queda sometida a Derecho Público, y por lo tanto al régimen jurídico íntegro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo en su defecto por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en último término por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es, en régimen de concurrencia competitiva.

IV

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	3/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden IET/2531/2012, de 23 de noviembre, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la Entidad Pública Empresarial Red.es en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, los interesados que tengan la consideración de persona jurídica o persona física actuando como empresario o profesional, tramitarán obligatoriamente a través del registro electrónico de Red.es todos aquellos procedimientos de contratación y de concesión de ayudas, cuyo objeto esté relacionado con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en los que así lo establezcan sus pliegos o bases reguladoras y en los términos previstos en los mismos. Por este motivo, todas las comunicaciones que realicen a Red.es los solicitantes de estas ayudas deberán ser remitidas a través de los correspondientes formularios de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>) y siguiendo los procedimientos publicados en dicha sede.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las competencias otorgadas al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es por el artículo 14.1 a) y d) del Estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, y previa autorización del Consejo de Ministros y del Consejo de Administración de Red.es, resuelvo:

PRIMERO. Objeto

Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria de ayudas del Programa de Formación para el Empleo Juvenil en la Economía Digital (en adelante, "la Convocatoria").

La concesión de ayudas de la presente Convocatoria se regula por lo establecido en la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 12 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de formación para el empleo juvenil en la economía digital (<<Boletín Oficial del Estado>> núm. 16, jueves 19 de enero de 2017).

Esta Convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, los beneficiarios de las ayudas para desarrollar proyectos de formación con compromiso de contratación en el ámbito de las TIC y

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	4/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

de la Economía Digital, dirigidos a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La presente Convocatoria incluye las dos modalidades de ayuda establecidas en la base TERCERA de las bases reguladoras:

- i) Ayudas para actividades formativas
- ii) Ayudas para la inserción laboral

Las ayudas para la inserción laboral son complementarias a las ayudas para actividades formativas y no se otorgarán de forma independiente.

En las solicitudes se deberá indicar si se solicita sólo las ayudas para actividades formativas o si también se solicitan ayudas para la inserción laboral.

El procedimiento de concesión de las ayudas de esta Convocatoria será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la base DECIMOQUINTA de las bases reguladoras.

SEGUNDO. Presupuesto y Financiación

El presupuesto total de las ayudas asciende a la cantidad de 20.000.000 €. Tal y como se establece en la base DECIMOTERCERA de las bases reguladoras, el importe mínimo de ayuda será de 100.000 € por cada beneficiario y proyecto subvencionable asociado a cada grupo de regiones, y el importe máximo de ayuda será de 2.000.000 € por beneficiario en total.

El presupuesto de ayudas disponible para cada uno de los grupos de regiones en esta Convocatoria, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	5/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

Grupos de regiones	Presupuesto Total Ayudas
Grupo A Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco	13.500.000 €
Grupo B Andalucía, Canarias, Castilla - La Mancha, Melilla y Murcia.	6.000.000 €
Grupo C Extremadura	500.000 €
Total	20.000.000 €

El importe máximo de la ayuda concedida a las entidades beneficiarias se calculará tal y como establece la base DECIMOTERCERA de las bases reguladoras de esta Convocatoria.

El resto del importe, hasta alcanzar el 100% del presupuesto subvencionable, deberá ser asumido por los beneficiarios, así como los impuestos indirectos aplicables. Excepcionalmente, los gastos subvencionables correspondientes a las actuaciones de inserción laboral serán pagados por las entidades contratantes de los destinatarios finales, y a su vez el beneficiario deberá abonar a dichas entidades el importe de la ayuda correspondiente. Los beneficiarios deberán garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para asumir la financiación del proyecto subvencionable, así como que dichos fondos no deriven de otros fondos de la Unión Europea.

TERCERO. Requisitos para solicitar la ayuda y forma de acreditarlos

Las bases reguladoras establecen los requisitos que deben cumplir las entidades solicitantes en la base CUARTA, los requisitos de los proyectos en las bases QUINTA a NOVENA y los requisitos de los destinatarios finales en la base DÉCIMA.

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se establece en el Anexo I de esta Convocatoria.

CUARTO. Órganos competentes

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	6/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

El órgano instructor será el Director de Economía Digital. El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es el Director General de Red.es.

QUINTO. Plazos, notificaciones y publicidad

1. **Plazo de Solicitud:** El plazo de presentación de solicitudes será de 40 días naturales, comenzando este a computarse a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
2. **Plazo de Resolución:** El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de 6 meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado dicha resolución, y siempre que Red.es no haya notificado otra información relativa al procedimiento de concesión de las ayudas que afecte a este plazo, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud.
3. **Plazo de Ejecución.** El plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de las resoluciones de concesión de ayudas de la presente Convocatoria y permanecerá abierto hasta el 31 de Octubre de 2018. Excepcionalmente, para las actuaciones de orientación y las actuaciones de puesta en marcha de los proyectos formativos establecidas en el punto 5 de la base SÉPTIMA de las bases reguladoras, este plazo comenzará el día siguiente al que finalice el plazo de solicitud.
4. **Plazo de justificación:** El plazo de justificación comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las resoluciones de concesión de ayudas de la presente Convocatoria, y permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2018.
5. **Notificaciones:** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015 las notificaciones correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado, o en su defecto, en la página web de Red.es. Adicionalmente,

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	7/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

se podrán realizar notificaciones individuales a través de la sede electrónica de la entidad. En todo caso, cualquier plazo relacionado con un acto relativo al presente procedimiento se contabilizará a partir de la fecha de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, o en su defecto, en la página web de Red.es.

6. **Publicidad:** La publicidad de las subvenciones concedidas se llevará a cabo a través de la página web de Red.es (www.red.es) y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y, en su caso, a través del Boletín Oficial del Estado.

SEXTO. Recursos

La resolución del Director General será susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de Red.es. La resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

SÉPTIMO. Criterios de valoración

Los criterios de valoración para esta Convocatoria son los establecidos en la base DECIMONOVENA de las bases reguladoras.

OCTAVO. Justificación de la ayuda

La justificación y pago de la ayuda se realizará conforme a lo establecido en las bases DECIMOPRIMERA y DECIMOCUARTA de las bases reguladoras.

La documentación necesaria para justificar los gastos subvencionables se establece en el Anexo II de esta Convocatoria.

NOVENO. Obligaciones del beneficiario e incumplimientos

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	8/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

Las obligaciones del beneficiario se establecen en la base DECIMOSEPTIMA de las bases reguladoras.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la devolución de las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El incumplimiento de los compromisos y condiciones incluidos en los criterios de valoración que se tengan en cuenta para la concesión de la ayuda, dará lugar a las sanciones establecidas en la base VIGÉSIMA de las bases reguladoras.

Don Jose Manuel Leceta García

Director General de Red.es

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	9/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Para solicitar la concesión de ayudas de la presente Convocatoria es necesario aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud Electrónica:

1.1. Formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es (se rellenará y enviará a través de Internet, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad).

1.2. Acreditación del apoderamiento del firmante. Se adjuntará al formulario la documentación acreditativa del apoderamiento del representante legal firmante de la solicitud. En dicha documentación deberán estar reflejados los poderes que se confieren, así como el nombramiento de la persona o personas que firman la solicitud.

1.2.1. **En el caso de sociedades y cooperativas:** Las escrituras de constitución o de apoderamiento en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la solicitud tenían poder para representar a la empresa (como administrador único, solidario, mancomunado, consejero delegado, etc.) así como, cuando resulte necesario, copia de los estatutos de la sociedad que estén en vigor o documento equivalente en el que figure el detalle del poder otorgado al representante o representantes. Si la representación es mancomunada, la solicitud y ficheros adjuntos, deberán ser firmados por todos los representantes que sean precisos de acuerdo con la escritura.

1.2.2. **En el caso de sociedades civiles:** el contrato, elevado a público, o escrituras de constitución, ante notario, en donde se identifiquen sus socios, así como el detalle del apoderamiento del representante o representantes autorizados.

1.2.3. **En el caso de asociaciones o fundaciones:** deberán presentar los estatutos en los que figuren los poderes del cargo que firma, así como certificado del acto de nombramiento del representante, certificando que sigue en vigor.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	10/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

2. Documentación acreditativa de los requisitos de los solicitantes, establecidos en la base CUARTA de las bases reguladoras:

2.1. Acreditación del domicilio y fecha de constitución

2.1.1. **En el caso de sociedades y cooperativas:** escrituras de constitución ante notario, en las que figuren la fecha de constitución y el domicilio fiscal de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta información, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla.

2.1.2. **En el caso de sociedades civiles:** el contrato, elevado a público, o escrituras de constitución, ante notario, en donde se identifiquen la fecha de constitución y el domicilio fiscal de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta información, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla.

2.1.3. **En el caso de asociaciones y fundaciones:** Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente en donde se identifiquen la fecha de constitución y el domicilio fiscal de la entidad.

2.1.4. **En el caso de entidades de empresas de países de la Unión Europea que tengan un establecimiento o sucursal en España:** Deberán presentar adicionalmente las escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta convocatoria con el apostillado de La Haya.

2.2. Acreditación de la experiencia, en el conjunto de los dos años anteriores, en la ejecución de proyectos profesionales relacionados con las TIC o la Economía Digital, por un importe total igual o superior a la suma de los presupuestos subvencionables de los proyectos para los que se solicita la ayuda

- Certificados de ejecución de proyectos de clientes, a nombre de la entidad solicitante o de las entidades que vayan a realizar las actuaciones de formación descritas en la base SÉPTIMA de las bases

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	11/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

reguladoras, utilizando el modelo **"C02016ED_EXP_TICED.docx"**, siguiendo las instrucciones que lo acompañan y que se publicará en el perfil del contratante de la página web de Red.es.

2.3. Acreditación de la experiencia en los dos últimos años en la ejecución de proyectos de formación en TIC o la Economía Digital

- Certificados de ejecución de proyectos de clientes, a nombre de la entidad solicitante o de las entidades que vayan a realizar las actuaciones de formación descritas en la base SÉPTIMA de las bases reguladoras, que acrediten el requisito, utilizando el modelo **"C02016ED_EXP_FORMA.docx"**, siguiendo las instrucciones que lo acompañan y que se publicará en el perfil del contratante de la página web de Red.es.

2.4. Acreditación de no tener deudas tributarias o con la Seguridad Social.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado. Debe estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado. Debe estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla.

2.5. Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	12/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

- Mediante declaración responsable a través del formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es (firmado digitalmente por el representante legal de la entidad).

2.6. Acreditación de no estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

- Mediante declaración responsable a través del formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es (firmado digitalmente por el representante legal de la entidad).

2.7. Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014

- Mediante las cuentas del último ejercicio económico cerrado depositadas ante el Registro Mercantil. El solicitante presentará en su solicitud una declaración responsable a través del formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es (firmado digitalmente por el representante legal de la entidad) y Red.es lo verificará de oficio. En el caso de que Red.es no pueda verificar de oficio el cumplimiento del requisito, se pedirá al solicitante que lo acredite durante el periodo de subsanación.

3. Documentación acreditativa de los requisitos de los proyectos subvencionables, establecidos en la base QUINTA de las bases reguladoras:

3.1. Propuesta del proyecto para el que solicita la ayuda.

- Se realizará utilizando el modelo: "C02016ED_PROYE.docx", siguiendo las instrucciones que la acompañan y que se publicará en el perfil del contratante de la página web de Red.es. Se presentará como fichero adjunto a la solicitud, en formato .docx. En el caso de solicitar ayuda para más de un grupo de regiones se deberá presentar una propuesta del proyecto por cada grupo.

3.2. Presupuesto subvencionable del proyecto para el que solicita la ayuda.

- Se realizará utilizando el modelo: "C02016ED_PRESU.xlsx", siguiendo las instrucciones que la acompañan y que se publicará en el perfil del

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	13/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

contratante de la página web de Red.es. Se presentará como fichero adjunto a la solicitud, en formato .xlsx. En el caso de solicitar ayuda para más de un grupo de regiones se deberá presentar un presupuesto del proyecto por cada grupo.

El presupuesto subvencionable presentado en la solicitud condicionará la cuantía máxima de ayuda a conceder por Red.es tras la revisión de la solicitud, en el caso de que el solicitante sea admitido a trámite.

4. Documentación acreditativa de los requisitos necesarios para calcular el porcentaje de financiación, establecidos en la base DECIMOTERCERA de las bases reguladoras:

4.1. Acreditación de la falta de actividad económica regular:

- Las entidades sin actividad regular, deberán indicar dicha condición mediante una declaración responsable contenida dentro del formulario de solicitud. Para acreditar dicha condición, en su caso, estas entidades autorizarán a Red.es a consultar de oficio la información tributaria necesaria para verificar que no tienen actividad regular. En el caso de que Red.es no pueda verificar de oficio dicha información se requerirá al solicitante para que presente la documentación necesaria acreditativa del requisito.

4.2. Acreditación de la condición de pyme:

- Las entidades con actividad regular, que tengan la condición de pyme, deberán indicar dicha condición mediante una declaración responsable contenida dentro del formulario de solicitud. Para acreditar dicha condición, Red.es consultará de oficio la información mercantil necesaria para verificar que no tienen actividad regular. En el caso de que Red.es no pueda verificar de oficio dicha información se requerirá al solicitante para que presente la documentación necesaria acreditativa del requisito.

5. Documentación acreditativa de los requisitos de los criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda, establecidos en la base DECIMONOVENA de las bases reguladoras. En el caso de que una solicitud incluya más de un proyecto subvencionable, se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	14/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

de cada uno de los proyectos subvencionables presentados, con los valores que sean de aplicación en cada caso:

5.1. Acreditación del impacto del proyecto:

- Mediante la propuesta del proyecto para el que solicita la ayuda, utilizando el modelo "C02016ED_PROYE.docx" referido en el punto 3.1.

5.2. Acreditación del compromiso de inserción laboral:

- Mediante declaraciones o certificados firmados o sellados por empresas o entidades contratantes que indiquen el número de contrataciones a las que se comprometen, así como cuántas serán de manera indefinida y cuántas a tiempo parcial. Se realizará utilizando el modelo "C02016ED_COMPR.docx", siguiendo las instrucciones que la acompañan y que se publicará en el perfil del contratante de la página web de Red.es.

5.3. Acreditación del apoyo a los programas de formación de fabricantes o desarrolladores de soluciones tecnológicas comerciales en las TIC o la Economía Digital:

- Mediante declaraciones, certificados o documentos similares, firmados o sellados por las empresas fabricantes o desarrolladores, que avalen a la entidad que va a realizar las actuaciones de formación en la impartición del contenido del programa de formación relacionado con el uso de sus soluciones tecnológicas. Esta documentación deberá indicar claramente el número de horas lectivas de cada programa de formación que avala el fabricante o desarrollador, así como una explicación de en qué consiste ese apoyo.

5.4. Acreditación del desarrollo de los proyectos presentados:

- Mediante la propuesta del proyecto para el que solicita la ayuda, utilizando el modelo "C02016ED_PROYE.docx" referido en el punto 3.1.

5.5. Acreditación del carácter innovador de las temáticas de los programas de formación:

- Mediante la propuesta del proyecto para el que solicita la ayuda, utilizando el modelo "C02016ED_PROYE.docx" referido en el punto 3.1.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	15/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

5.6. Acreditación de la calidad de las inserciones laborales alcanzadas:

- Mediante las declaraciones o certificados firmados o sellados por empresas o entidades contratantes que indiquen el número de contrataciones a las que se comprometen, así como cuántas serán de manera indefinida y cuántas a tiempo parcial. Se realizará utilizando el modelo "C02016ED_COMPR.docx" referido en el punto 5.2.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales o copias firmadas electrónicamente por el solicitante o sus representantes. La sede electrónica de Red.es permite al solicitante firmar electrónicamente todos los documentos que presente a través del correspondiente formulario de solicitud.

El formulario y todos los ficheros adjuntos, deberán firmarse electrónicamente por el mismo representante legal de la empresa que presente la solicitud.

En aquellos casos en que los representantes tengan un apoderamiento mancomunado, tanto la solicitud como cada uno de los ficheros deberán ser firmados electrónicamente por cada uno de los representantes mancomunados necesarios para la representación.

Para las solicitudes que tributen en Comunidades Autónomas que cuenten con un concierto económico que les permita tener unos modelos tributarios diferentes a los de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) que se solicitan en este Anexo, se permitirá que presenten en su lugar los documentos equivalentes en su territorio, siempre y cuando contengan la información necesaria para acreditar el requisito y se presenten en idioma castellano.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	16/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los requisitos técnicos para operar con la sede electrónica (<https://sede.red.gob.es/>), que se encuentran disponibles en la propia sede, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 900 333 y en el correo electrónico convocatorias@red.es.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==		



ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Para justificar los trabajos realizados con cargo a las ayudas de la presente Convocatoria es necesario aportar la siguiente documentación por cada proyecto subvencionable asociado a cada grupo de regiones:

1. Solicitud electrónica de justificación de ayuda:

1.1. Formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es (se rellenará y enviará a través de Internet, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad).

2. Ficheros adjuntos a la solicitud electrónica de justificación de ayuda:

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales o copias firmadas electrónicamente por el solicitante o sus representantes. La Sede Electrónica de Red.es permite al solicitante firmar electrónicamente todos los documentos que presente a través del correspondiente formulario de solicitud.

La justificación de los trabajos realizados se realizará con la siguiente documentación:

2.1. Memoria técnica de proyecto: Deberá utilizarse el modelo "C02016ED_METEC.docx", siguiendo las instrucciones que la acompañan y que se publicará en el perfil del contratante de la página web de Red.es. En el caso de resultar beneficiario de más de un proyecto subvencionable, para varios grupos de regiones, se deberá presentar una memoria técnica del proyecto por cada proyecto subvencionable.

Se deberá presentar una memoria técnica correspondiente a las actuaciones a justificar en cada hito de justificación parcial, establecido en la base DECIMOCUARTA de las bases reguladoras, y en el hito de justificación final se presentará una versión de la memoria que incluya toda la información acumulada del proyecto subvencionable.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	18/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

La memoria deberá incluir o acompañarse, además, de la siguiente documentación:

2.1.1. Respecto de las actuaciones de orientación:

a) La memoria deberá incluir, entre otros datos, la siguiente información:

- Descripción de las actividades desarrolladas, indicando para cada actividad los datos de:
 - Los orientadores participantes en las actuaciones y los destinatarios finales.
 - La relación de las sesiones y lugares donde se han desarrollado, el número de horas, el formato presencial o remoto, así como el carácter individual o grupal.

b) La memoria irá acompañada de la siguiente documentación

- Curriculum Vitae (CV) del personal orientador dedicado a estas labores.
- Parte de realización firmado por el orientador y el destinatario o destinatarios finales de las sesiones realizadas (sean grupales o individuales) con fechas de realización.

2.1.2. Respecto de las actuaciones de formación:

a) La memoria deberá incluir, entre otros datos, la siguiente información:

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	19/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

- Descripción de las actuaciones de formación llevadas a cabo: sesiones iniciales de formación, procesos de elección de los destinatarios finales, programas de formación impartidos, contenidos, profesorado, destinatarios finales, material, duración, modalidad, calendario, seguros contratados, etc.
- Descripción y ubicación del centro de formación y de las instalaciones, equipamiento y plataforma.
- Para cada destinatario final y proyecto formativo se deberá diferenciar el número de horas impartido tanto en modalidad presencial como online, indicando las actividades desarrolladas en cada una de las modalidades.
- Para cada programa de formación se deberá indicar el número de horas lectivas de cada programa de formación que ha sido avalado por cada fabricante o desarrollador, así como una explicación de en qué ha consistido ese apoyo.
- Para las plataformas de formación online: Claves de acceso para la inspección de la plataforma de formación en línea, con perfil de usuario profesor o Administrador, con acceso a los contenidos e informes de actividad.
- Resultados por edición de cada programa de formación.
- Descripción de los mecanismos evaluadores establecidos en cada programa de formación, para poder optar a un diploma o certificado de aptitud. Relación de destinatarios finales que hayan obtenido dicho diploma o certificado. Se incluirá la descripción de la plantilla del diploma o certificado.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	20/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

- Resultados de los cuestionarios de evaluación de la formación.

b) La memoria irá acompañada de la siguiente documentación

- Partes de asistencia con las firmas de destinatarios finales y profesorado en las acciones de formación presenciales correspondientes a cada día.
- Informes de actividad que incluya el histórico sobre el avance de los destinatarios finales en las sesiones online.
- Curriculum Vitae (CV) del profesorado que ha impartido los programas de formación.
- Fotografías o vídeos de las sesiones iniciales de formación, así como de las acciones formativas presenciales.
- Documentación acreditativa de los seguros contratados para los destinatarios finales.
- Declaración responsable de cada uno de los destinatarios finales, firmada por él mismo (o tutor legal en su caso), según el modelo "C02016ED_DRDES.docx", siguiendo las instrucciones que la acompañan y que se publicará en el perfil del contratante de la página web de Red.es, en la que declare:
 - Que acepta participar en el Programa y se compromete a realizar el proyecto formativo.
 - Que conoce y está de acuerdo con las condiciones establecidas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, como

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	21/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

destinatario final de las actuaciones objeto de esta Convocatoria.

- Que autoriza a Red.es a la consulta de oficio de sus datos tributarios y de la Seguridad Social, así como a obtener y custodiar sus nóminas y contratos laborales o documentos de aceptación de prácticas no laborales y cualquier otra información de carácter personal necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas por Red.es en las bases reguladoras y en esta Convocatoria.

2.1.3. Respecto de las prácticas no laborales:

a) La memoria deberá incluir, entre otros datos, la siguiente información:

- Descripción de las prácticas no laborales llevadas a cabo, indicando las empresas y destinatarios finales, con detalle de las actividades realizadas por cada destinatario final relacionadas con las TIC y la Economía Digital, periodos (fechas de inicio y fin), duración total y tutores asignados.
- Relación de destinatarios finales que hayan superado de forma favorable las prácticas no laborales.
- Resultados de los cuestionarios de evaluación de las prácticas no laborales.

b) La memoria irá acompañada de la siguiente documentación:

- Acuerdo, convenio o documentación equivalente en el marco de la cual el destinatario final realiza las prácticas y que acredite las condiciones de las mismas, tales como: contenido, importe de la beca, duración, horario y lugar de realización.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	22/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

2.1.4. Respecto de las actuaciones de inserción laboral:

a) La memoria deberá incluir, entre otros datos, la siguiente información:

- Descripción de las actuaciones de inserción laboral indicando las empresas y destinatarios finales, con detalle de si han sido contratados por cuenta ajena o se han dado de alta como trabajadores autónomos, los tipos de contrato de cada destinatario, periodos (fechas de inicio y fin), jornada y actividad desarrollada.
- Estado de cada participante no insertado: en desempleo, en otro itinerario formativo, inactivo...

b) La memoria irá acompañada de la siguiente documentación:

b.1) En el caso de trabajadores por cuenta ajena

- Declaración responsable de la empresa contratante, según el modelo "C02016ED_DRCON.docx", siguiendo las instrucciones que la acompañan y que se publicará en el perfil del contratante de la página web de Red.es, en la que declare:
 - Que conoce y está de acuerdo con que se solicite la ayuda para la inserción laboral, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
 - Que todos los destinatarios finales de las actuaciones de inserción laboral para los que se solicita la ayuda desempeñan puestos relacionados con las TIC o la Economía Digital.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	23/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

- Que autoriza a solicitar de oficio la información tributaria y de la Seguridad Social necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
- Informe de vida laboral de la empresa contratante, del periodo comprendido entre seis meses anteriores a la fecha inmediatamente anterior al inicio del primer contrato objeto de ayuda hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de ayuda, para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo. Las entidades contratantes, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado. Debe estar expedido a nombre de la entidad contratante, estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Las entidades contratantes, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado. Debe estar expedido a nombre de la entidad contratante, estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las entidades contratantes, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta

Código Seguro De Verificación:	HKTeminu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	24/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeminu6k+OCinfFy7GoQ==			

documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla.

- En el caso de los beneficiarios que no soliciten ayudas para la inserción laboral, bastará con que presenten, para acreditar el compromiso de contratación, un informe de vida laboral de cada uno de los destinatarios finales de las actuaciones de inserción laboral, desde los seis meses anteriores a la fecha de contratación y hasta los seis meses posteriores al inicio del contrato. En el caso de que no sea posible aportar este documento, se podrá aportar en su defecto el informe de vida laboral de la empresa contratante, por el mismo periodo.

b.2) En el caso de trabajadores por cuenta propia

- Informe de vida laboral de cada uno de los destinatarios finales de las actuaciones de inserción laboral, desde los seis meses anteriores a la fecha de contratación y hasta los seis meses posteriores al inicio del contrato.
- En el caso de autónomos que hayan constituido un proyecto colectivo o individual a través de forma societaria, de acuerdo con lo establecido en la base NOVENA, deberán aportar además las escrituras de constitución de la empresa creada.
- Copia de una factura real emitida en el periodo de ejecución por el destinatario final o, en su caso, por la empresa creada.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado. Debe estar expedido a nombre del destinatario autónomo, estar en vigor

Código Seguro De Verificación:	HKTMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	25/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

(menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. El destinatario autónomo podrá autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximido de la necesidad de aportarla.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado. Debe estar expedido a nombre del destinatario autónomo, estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El destinatario autónomo podrá autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación.
- En el caso de los beneficiarios que no soliciten ayudas para la inserción laboral, bastará con que presenten, para acreditar el compromiso de contratación, un informe de vida laboral de cada uno de los destinatarios finales de las actuaciones de inserción laboral, desde los seis meses anteriores a la fecha de contratación y hasta los seis meses posteriores al inicio del contrato.

2.2. Memoria económica de proyecto: Deberá utilizarse el modelo "C02016ED_MEECO.xlsx", siguiendo las instrucciones que la acompañan y que se publicará en el perfil del contratante de la página web de Red.es. En el caso de resultar beneficiario de más de un proyecto subvencionable, para varios grupos de regiones, se deberá presentar una memoria económica del proyecto por cada proyecto subvencionable.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	26/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

Se deberá presentar una memoria correspondiente a las actuaciones a justificar en cada hito de justificación parcial, establecido en la base DECIMOCUARTA de las bases reguladoras, y en el hito de justificación final se presentará una versión de la memoria que incluya toda la información acumulada del proyecto subvencionable.

La memoria deberá incluir o acompañarse, además, de la siguiente documentación:

2.2.1. La memoria deberá incluir, entre otros datos, la siguiente información:

- a) Presupuesto subvencionable asignado al proyecto subvencionable.
- b) Relación de destinatarios finales de cada actuación.
- c) Relación del personal propio asignado al proyecto subvencionable con detalle de sus costes asignados, horas trabajadas e imputadas al proyecto por cada mes, así como las tareas llevadas a cabo en el proyecto.
- d) Relación de todos los gastos de contratación y subcontratación asignados al proyecto subvencionable con detalle de sus facturas y justificantes de pago.
- e) Relación de todas las becas de prácticas no laborales concedidas en el ámbito del proyecto subvencionable con detalle de sus justificantes de pago.
- f) Relación de destinatarios de las ayudas para la inserción laboral, a conceder en el ámbito del proyecto subvencionable, con detalle de la empresa contratante y los justificantes de pago correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	27/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

- g) Relación de gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento asignados al proyecto subvencionable con detalle de la persona que los realizó y motivo.

2.2.2. La memoria irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de los gastos de personal propio.
- Nóminas y justificantes de pago de todos los trabajadores de todos los meses del año en que se imputen horas de trabajo al proyecto.
 - Modelos TC-2 de cotización de cuotas a la Seguridad Social de todos los meses en que se imputen horas de trabajo en los que se identifique debidamente y de manera legible a cada empleado.
 - Para justificar la jornada laboral se aportará el Convenio colectivo de aplicación. En caso de no presentarse el Convenio o no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicará una jornada laboral de 1.800 horas anuales.
 - Para justificar la jornada parcial o reducida se deberá aportar el documento Informe de Trabajadores en situación de Alta (ITA) y el contrato.
- b) Documentación justificativa de los gastos de contratación y subcontratación.
- Facturas emitidas por los proveedores al beneficiario, durante el plazo de ejecución establecido en esta Convocatoria, que se correspondan inequívocamente con los gastos del presupuesto subvencionable aprobado por Red.es. Todas las facturas deben contener la siguiente información desglosada:

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	28/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

- i) Razón social, NIF y domicilio de la empresa proveedora y de la entidad beneficiaria, a nombre de la cual se emite la factura.
 - ii) Número o identificación unívoca de la factura y fecha de su expedición, así como identificación de la convocatoria de ayudas a la que se imputa el gasto.
 - iii) Coste de la actuación subvencionable identificando la relación de trabajos realizados, de tal forma que sea posible verificar para cada caso que se trata de gastos subvencionables.
 - iv) Impuestos indirectos aplicables sobre el total de la factura.
 - v) Total, a pagar.
- Justificantes del pago por parte del beneficiario. Extractos o certificaciones bancarias (original o equivalente) señalando los movimientos justificativos correspondientes al pago en cuestión en los que se refleje claramente el número de factura con el que se corresponden.
 - En el caso de imputar los gastos de contratación del seguro para los destinatarios finales de las actuaciones de formación, se deberá aportar la póliza del seguro contratado y el justificante de pago correspondiente.
- c) Documentación justificativa de los gastos de becas para el desarrollo de las prácticas no laborales.
- Justificante de pago de las becas abonadas al destinatario final por la realización de las prácticas no laborales. En el

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	29/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			

caso de que este pago no lo realice directamente el beneficiario, deberán aportarse justificantes del pago del beneficiario a la entidad que abone las becas. Los justificantes de pago deberán identificar claramente en su concepto las actuaciones a justificar.

- Recibo o equivalente de la cuantía abonada al destinatario final en concepto de beca, en el que se desglosen los costes de Seguridad Social e impuestos aplicables en su caso.

d) Documentación justificativa de los gastos de ayudas a la inserción laboral, en el caso de trabajadores por cuenta ajena:

- Nóminas y justificantes de pago de cada destinatario final durante los primeros seis meses de contrato.
- Modelos TC-2 de cotización de cuotas a la Seguridad Social de los meses del contrato en los que se identifique debidamente y de manera legible a cada destinatario empleado.

e) Documentación justificativa de los gastos de ayudas a la inserción laboral, en el caso de trabajadores por cuenta propia:

- Justificantes de pago de la cuota de la Seguridad Social de trabajador autónomo durante los seis primeros meses de actividad.

f) Documentación justificativa de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento asignados al proyecto subvencionable con detalle de la persona que los realizó, motivo y justificantes de pago correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/01/2017 18:02:07	
Observaciones		Página	30/30	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/HKTeMinu6k+OCinfFy7GoQ==			